

RESOLUCION N° 0068
NEUQUÉN, 16 FEB 2022

VISTO:

Los Expedientes OE N° 7157-G-2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el Visto, luce el Pase N° 353/2021, mediante el cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén la documentación correspondiente a la agente **Claudia Gladys Guayquil**, D.N.I. N° 20.337.884, L.P. N° 5967, Clase 1968, Categoría de Revista 24, Planta Permanente, quien se desempeña en la Prosecretaría N° 2 del Juzgado N° del Tribunal Municipal de Faltas, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 31 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias;

Que a través de la Nota N° 1421/21 el Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén informó que el expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1858, cuya copia certificada se agregó a fojas 33 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria de acuerdo a los citados artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Municipal N° 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante Resolución N° 388/2021, concedió en su artículo 1°) el beneficio de la Jubilación Ordinaria a la agente GUAYQUIL en los términos de los artículos 35°) inciso c) y artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633, y en su artículo 2°) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado a la adjunción a las actuaciones referidas de la respectiva constancia de cese de actividades de la nombrada agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 38, obra nota con fecha 27 de octubre de 2021, mediante la cual la agente GUAYQUIL informó la suspensión del trámite del beneficio de la jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación obrante a fojas 39 de las presentes actuaciones, la que fue resuelta por el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén;


MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Lic. Cos
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0068-22

Que mediante nota de fecha 09 de diciembre de 2021, la agente GUAYQUIL solicitó dar de baja el mencionado Convenio, y continuar con el trámite de la Jubilación Ordinaria que oportunamente había iniciado;

Que a fojas 43 obra la renuncia presentada por la agente GUAYQUIL, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 15 de febrero de 2022, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 42;

Que al respecto se expidió el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social mediante Nota N° 1512/21, informando que en virtud de la Ordenanza N° 14031, el aporte personal a realizar por la agente GUAYQUIL es del 100%;

Que mediante Nota N° 10/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante la cual se propicia aceptar la renuncia y dar de baja a la agente GUAYQUIL, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de ----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente agente **Claudia Gladys Guayquil**, D.N.I. N° 20.337.884, L.P. N° 5967, Clase 1968, Categoría de Revista 24, Planta Permanente, quien se desempeña en la Prosecretaría N° 2 del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, en los términos de los artículos 35º) incisos c) y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta


D^{ña}. **MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y Control
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0068-22

permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 15 de febrero de 2022, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADÉZCASE a la agente Claudia Gladys GUAYQUIL por los ----- servicios prestados en la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA

FDO.) HURTADO

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Estudios
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquen